



MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 244
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **LA CUMBRE**

DECRETO N° 101 / 2022

VISTO: La Ordenanza N° 35/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 10 de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 35/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se MODIFICA el destino de los fondos consignado en la Ordenanza 17/2022 para la toma de crédito en el Banco de la Nación Argentina, en consecuencia, la AUTORIZACIÓN que se extendiera al Sr. Intendente de la Municipalidad de La Cumbre a tales fines y por hasta la suma de \$12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES) será con destino para continuar con las obras viales proyectadas en el Plan de Obras anual en la Localidad de La Cumbre.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 425804 - s/c - 06/12/2022 - BOE

DECRETO N° 106 / 2022

VISTO: El 70° Aniversario de la Creación del Instituto de Enseñanza General San Martín.

Y CONSIDERANDO:

Que la tarea educativa desplegada por el Instituto General San Martín constituye un baluarte en la formación de los jóvenes, capacitándolos

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 101 / 2022	Pag. 1
Decreto N° 106 / 2022	Pag. 1
Decreto N° 107 / 2022	Pag. 1
Decreto N° 112 / 2022	Pag. 2
Decreto N° 105 / 2022	Pag. 2
Decreto N° 108 / 2022	Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Decreto N° 18.083.-	Pag. 3
---------------------------	--------

siempre con proyección de futuro y permitiendo su inserción en la comunidad. Que esta Institución mantiene intactas las premisas con que fue creada, siendo su contribución educativa de suma importancia en nuestra localidad, de gran trayectoria en la comunidad por toda la actividad realizada a lo largo de estos años.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLARAR de Interés Municipal a los actos celebratorios del 70° Aniversario de la creación del Instituto Educativo de Enseñanza Secundaria General San Martín.-

Artículo: 2° Por todo lo manifestado en el Considerando, el Intendente de la Municipalidad de La Cumbre considera oportuno hacer efectivo un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-

Artículo: 3° PUBLIQUESE, hágase saber, entréguese una copia a las autoridades de la Institución General San Martín y, oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 425811 - s/c - 06/12/2022 - BOE

DECRETO N° 107 / 2022

VISTO: La Ordenanza N° 36/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 17 de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 36/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se DEROGA la Ordenanza 41/2016, por los fundamentos establecidos en los considerandos de la mencionada Ordenanza.-

Artículo: 2° FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a continuar organizando concursos de vidrieras para las festividades de "Halloween"; "Navidades Serranas" y " Festival Nacional de Folclore" respectivamente, AUTORIZANDO al mismo a otorgar los premios correspondientes mediante el dictado del acto administrativo respectivo - decreto- y, pago de una suma de dinero.-

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 425824 - s/c - 06/12/2022 - BOE

DECRETO N° 112 / 2022

VISTO: El Decreto 102/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el decreto 102/2022 establece el llamado a Concurso Público y Cerrado de Antecedentes y Oposición para Ingreso a Planta Permanente del Departamento Ejecutivo de la Localidad de La Cumbre;

Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se convocó en forma general a cubrir 31 (treinta y un) vacantes en los diferentes Agrupamientos conforme el detalle efectuado en el Anexo I del mentado decreto.

Que, con posterioridad al dictado del referido decreto surgió la necesidad de cubrir otras áreas para la que se omitió convocar a concurso, por tal motivo este DEM ha decidido ampliar la convocatoria efectuada a las Áreas de Bromatología; Recolección de Residuos y Maestranza del Área de Deportes Municipal, ampliando, en consecuencia el plazo de presentación de inscripciones hasta el lunes 12.12.2022 y, solamente para aquellos interesados en postularse para los cargos referidos.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° AMPLIESE el llamado a Concurso Público y Cerrado de Antecedentes y Oposición para Ingreso a Planta Permanente del Departamento Ejecutivo de la Localidad de La Cumbre efectuado por Decreto 102/2022 y, en consecuencia, convóquese en forma general a cubrir 5 (cinco) vacantes en los Agrupamientos de: 1) BROMATOLOGIA: 1 cargo; 2) RECOLECCION DE RESIDUOS: 3 cargos y; 3) DEPORTES: MAESTRANZA: 1 cargo.

Artículo: 2°

SE DEJA ACLARADO que si algún interesado en concursar se encuentra ya inscripto - habiendo presentado la planilla correspondiente de inscripción - para concursar para otro cargo distinto de los dispuestos en el artículo precedente, deberá renunciar al mismo e inscribirse nuevamente para el cargo que pretende postularse.

Artículo: 3° SE DEJA ACLARADO también que, todo aquel interesado en postularse a los cargos descriptos en el art. 1° del presente deberá hacerlo hasta el 12.12.2022 a las 13.00 hs. por Mesa de Entradas Municipal cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 102/2022 sin excepción alguna. Aquellos interesados en participar de los concursos objeto del presente decreto, solo podrán inscribirse para una (1) VACANTE.

Artículo: 4° NO se receptara inscripción alguna que no sea referida a los cargos descriptos en el art. 1° del presente.

Artículo: 5° COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 425828 - s/c - 06/12/2022 - BOE

DECRETO N° 105 / 2022

VISTO: La solicitud del Sr. Córdoba Eduardo, DNI 14.550.524, para solventar gastos destinados a su tratamiento de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sr. Córdoba Eduardo, DNI 14.550.524.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) al Sr. Córdoba Eduardo, DNI 14.550.524.-

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese dese copia al interesado, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 425839 - s/c - 06/12/2022 - BOE

DECRETO N° 108 / 2022

VISTO: La necesidad de incentivar a los diferentes comercios de nuestra Localidad para que ornamenten, y den un marco de celebración a los evento turístico programado anualmente, como es el caso de "Halloween", preparando y diseñando vidrieras alusivas a estos acontecimientos.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este DEM promover dichas actividades y celebraciones turísticas, y aportar el auspicio para la premiación de este concurso. Que el mismo es parte del calendario anual turístico de Nuestra Localidad y merecen todo el apoyo para su exitoso desarrollo.
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE como premios en efectivo al concurso de vidrieras de "Halloween", 1° Premio Librería Acuarela, vidriera N° 16 con la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), 2° Premio Open Closet-Indumentaria, vidriera N° 24 con la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) y 3° Premio Farmacia La Cumbre Pesos Cinco Mil (\$5.000).-

Artículo: 2° DISPONGASE, la entrega del efectivo mediante Decreto respectivo a los acreedores de dichos premios.

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al registro municipal, a las áreas correspondientes y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 425846 - s/c - 06/12/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

DECRETO N° 18.083.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 30 de Noviembre de 2.022.-

VISTO: La Ordenanza N°2.883/22, Decreto Promulgatorio N°17.757 de fecha 14 de noviembre del corriente año mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de lotes municipales mediante Concurso de Precios ...Y CONSIDERANDO: Que, con fecha 29 de noviembre del corriente año a las 12.00 horas se dio lugar a la apertura de propuestas del Concurso de Precios para la primera etapa de venta de los lotes de terreno que figuran descriptos e individualizados en los Pliegos General de Condiciones en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil".- Que, conforme lo establece el Acta de Aperturas labrada a los fines de informar dicha apertura, se presentaron menos oferentes que la cantidad de lotes que se autorizaron a la venta. Conforme quedaron "desiertos" veinte (20) lotes municipales ubicados en la Manzana N°142 se procede a dictar el instrumento pertinente a los fines de efectuar un nuevo llamado para los mismos. El presente instrumento continúa regulando la primera etapa de venta de los terrenos municipales en cuestión.-

Por todo ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art. 1°.-FÍJASE el día martes 20 de Diciembre de 2.022, a las 12:00 horas, para que tenga lugar el Concurso de Precios para la primera etapa de venta de los 20 (veinte) lotes de terreno restantes que figuran descriptos e individualizados en los Pliegos General de Condiciones en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil". En caso de ser inhábil el día fijado, el mismo se efectuará el día hábil siguiente en el mismo horario.-

Art. 2°.-LOS Pliegos podrán adquirirse en la Oficina de Secretaría de Gobierno, hasta el día viernes 16 de diciembre de 2022 hasta la hora 13:00.- Valor del Pliego: \$ 5.000,00 - (Pesos Cinco Mil).-

Art. 3°.-FÍJASE el día martes 20 de Diciembre de 2.022 a las 10:00 horas, como plazo de presentación de las propuestas en la Oficina de Secretaría de Gobierno.-

Art. 4°.-ESTABLECESE que el adquirente de Pliego para el Concurso de Precios llevado a cabo el día martes 29 de noviembre a las 12.00 en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil", que no haya efectuado propuesta, podrá participar con el mismo comprobante de pago y Pliegos en este llamado.-

Art. 5°.-EL presente Llamado a Concurso de Precios, será publicado por el término de dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y por dos días alternados en el Diario Democracia de la

ciudad de Villa Dolores y por los medios de prensa que el Departamento Ejecutivo estime conveniente.-

Art. 6°.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. Prof. Carmen Gloria Pereyra - Intendente Municipal; Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno

3 días - N° 425650 - s/c - 12/12/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

